



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Informo a la señora juez, que el curador ad litem de los demandados emplazados en este asunto, contestó la demanda y renunció al resto del termino concedido para el traslado, también se allegaron sendos memoriales tanto del apoderado de la parte demandante como del curador ad litem de los emplazados que acredita el pago de los gastos fijados para este ultimo. Provea.

Ulloa, Marzo 16 de 2021

MARIA SOLFIRIAN MOLINA

Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ulloa Valle del Cauca, Marzo dieciséis (16) del año dos mil veintiuno (2021)

Rad: 768454089001-2019-00118-00

Auto: 082

Tal como se aprecia en el contenido del archivo 17 del expediente electrónico, el día 17 de febrero de 2021, este despacho designó al abogado Andrés Felipe Zuleta Quintero, como Curador Ad litem de los demandados JAIRO JURADO ORTEGA, RUBY STELLA RIVERA y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, emplazados dentro del proceso de Pertenencia incoado por JAIRO ANTONIO FRANCO ACOSTA, profesional del derecho que fue debidamente notificado del nombramiento y surtida la notificación de la demanda y el respectivo traslado, contestó la demanda

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UildoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDfPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

oponiéndose a las pretensiones sin que formulara excepciones de mérito.- Archivo 26-; indicando además que en aras de contribuir a la celeridad del proceso renuncia al resto del término concedido para contestar la demanda.

Revisada la contestación a la demanda, apreciamos que reúne los requisitos del Art. 96 del C. General del Proceso para ser admitida como efectivamente se hace.

De otro lado, en lo que hace a la renuncia del resto del término concedido a la parte demandada, para contestar la demanda, también es procedente y se admite, conforme la regla 119 del Código General del Proceso.

En cuanto a los memoriales rubricados tanto por el Curador Ad litem de los demandados emplazados, como por el apoderado de la parte actora, donde se informa que se ha dado cumplimiento y canceló los gastos de curaduría, fijados por el despacho en proveído 048 del 17 de febrero de 2021, se dispone obren en el expediente y se tengan en cuenta para todos los efectos legales.

Ejecutoriado este auto, vuelvan las diligencias a despacho para resolver el trámite a seguir.

NOTIFIQUESE

ANA MILENA OROZCO ÀLVAREZ

Juez

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UildoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDfPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
[https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGald\\$5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u](https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGald$5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u)

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

ANA MILENA OROZCO ALVAREZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ULLOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

668bf2b565ea7054ed2b3a3c7fb9600ea8df281a9ad2361c3ef6187aec1b717

Documento generado en 16/03/2021 09:39:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UildoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDfPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>